

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.40-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

C O N S I D E R A N D O

UNICO

Que la Contraloría General de la República, por Resolución del diecinueve de septiembre del dos mil dos a las diez de la mañana, determinó Responsabilidades Administrativas a cargo del Licenciado Alejandro Fiallos Navarro, en su carácter de ex Secretario del Consejo Municipal de la Alcaldía de Managua, resolución administrativa que fue notificada a esta autoridad a fin de que se impongan las sanciones disciplinarias que correspondan de conformidad con los artos. 171 y 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Conforme lo preceptuado en el artículo 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se aplica una multa equivalente al monto de un mes de salario al Licenciado Alejandro Fiallos Navarro.

Arto. 2 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que proceda a deducir dicho monto, según sus procedimientos internos, el cual deberá ser enterado a la Tesorería General de la República.

Arto. 3 Librar certificación de este Acuerdo para el debido conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y para informar del cumplimiento a la Contraloría General de la República.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de febrero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.
